



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a actualizar las Normas Oficiales Mexicanas relativas a límites máximos permisibles de contaminantes en descargas de aguas residuales para establecer límites de contaminación por microfibras plásticas..

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada la Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la **Dip. Julieta Macías Rábago, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, por la que se exhorta al Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a actualizar las Normas Oficiales Mexicanas relativas a límites máximos permisibles de contaminantes en descargas de aguas residuales para establecer límites de contaminación por microfibras plásticas.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a actualizar las Normas Oficiales Mexicanas relativas a límites máximos permisibles de contaminantes en descargas de aguas residuales para establecer límites de contaminación por microfibras plásticas..

II. CONSIDERACIONES

- A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B. La Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- C. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión valora que la exposición de motivos se manifiesta lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“El plástico es un material que en las últimas décadas se ha convertido en indispensable para la vida cotidiana de los seres humanos. Debido a su composición es un material maleable que puede ser moldeado en infinidad de formas volviéndose sólido y con la capacidad de ser resistente sin llegarse a romper cuando se le aplica peso o fuerza.

Por tal motivo, encontramos materiales plásticos en infinidad de formas y usos, desde vasos para tomar agua o café hasta en el transporte que utilizamos diariamente para movernos de un punto a otro. En nuestros hogares y en las calles podemos encontrar materiales plásticos a simple vista, camas, refrigeradores, bicicletas, automóviles etc. Sin embargo, existen también elementos plásticos que no son perceptibles a simple vista, estos son aquellas fibras o fragmentos químicos que se encuentran en objetos como la ropa.

Las fibras plásticas son hebras microscópicas de aproximadamente 10 micrones o más pequeños de diámetro (una décima parte del diámetro de un cabello humano) y van desde aproximadamente 1 a 8 mm de largo. Se estima que constituyen más del 60% de la ropa a nivel mundial y los textiles elaborados con este tipo de fibras, son económicos, resistentes y de fácil cuidado. Las microfibras tienen la capacidad de absorber una gran cantidad de químicos que se utilizan durante la elaboración



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a actualizar las Normas Oficiales Mexicanas relativas a límites máximos permisibles de contaminantes en descargas de aguas residuales para establecer límites de contaminación por microfibras plásticas..

de la ropa, lo que ha convertido a la industria textil en una de las más contaminantes del mundo por la gran cantidad de residuos no degradables que se desprenden de sus productos, convirtiendo el uso de las fibras plásticas en un problema para la preservación del medio ambiente.

De acuerdo a EcoWatch, las microfibras “De menos de 1 mm de tamaño, finalmente hacen su camino a través de las plantas de aguas residuales y entran en los ambientes marinos donde se han encontrado entrando en la cadena alimentaria. Las microfibras representan el 85 por ciento de los escombros provenientes de los humanos en las costas de todo el mundo según un estudio de 2011.”

Poniendo a un lado su utilidad de las microfibras en la industria de la ropa, hay que entender urgentemente su capacidad de contaminar.

“Cada que metemos nuestra ropa en la lavadora ésta arroja unas microfibras, fibras sintéticas muy finas de las que están hechas algunos textiles, las cuales viajan por el desagüe, llegan a las plantas de aguas residuales y, debido a su tamaño minúsculo, ningún filtro puede frenarlas, así que terminan en el océano. Ahí, los animales marinos son propensos a ingerirlos.”

El problema es que dichas telas sintéticas cuando se lavan, las microfibras de plástico se rompen y un solo suéter puede producir hasta 250,000 fibras en el agua de la lavadora. La cantidad emitida al mar, de dichas fibras podría ser mil veces mayor, cada litro de agua de la superficie de los océanos, tiene en promedio 11.8 micropartículas (de 0,1 a 1,5 milímetros), cantidad supera en tres órdenes de magnitud la prevista, según un estudio realizado en Estados Unidos.

Además, un reciente estudio de la Agencia de Protección Ambiental de Irlanda , reveló que el agua también puede contaminarse con microplásticos a través de otras vías, incluido el residuo líquido de tierras agrícolas fertilizadas con biosólidos (lodo de aguas residuales) o filtración a través del suelo de estanques de lodo activado o vertederos.

Estas fibras miden menos de un milímetro, por esa razón viajan por las tuberías de las casas, llegan al drenaje y muchas terminan en el mar. Contaminan los mantos freáticos y llegan de regreso a través del agua potable o bien a través de los alimentos derivados del mar.

La Universidad de Minnesota realizó un estudio en nuestro país, el cual reveló que de ocho muestras de agua tomadas en la Ciudad de México (de bebederos y embotellada), el 75% contiene microfibras de plástico que son ingeridas por los consumidores sin saberlo.

Tres marcas de agua embotellada fueron analizadas: Bonafont, Evian y Zoe Water. Todas arrojaron presencia de partículas plásticas y lo mismo ocurrió con el agua de bebederos públicos en Polanco, Santa María la Ribera e Iztapalapa. Estos resultados coinciden con la investigación periódica realizada en ciudades de cinco continentes, cuya conclusión es que no hay lugar libre de dicha contaminación.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a actualizar las Normas Oficiales Mexicanas relativas a límites máximos permisibles de contaminantes en descargas de aguas residuales para establecer límites de contaminación por microfibras plásticas..

Por tales motivos, debemos implementar acciones encaminadas a regular y contener la cadena de contaminación por microfibras plásticas que a través del agua se está esparciendo inadvertidamente y cuyas consecuencias a los ecosistemas, así como a la salud de las personas y los animales son inciertas.

Por tales motivos, debemos implementar acciones que detengan el daño a los ecosistemas y a la salud de los seres humanos ocasionada por el uso de estas microfibras. La SEMARNAT y la CONAGUA han implementado en conjunto, acciones para detener la contaminación en aguas y el posible daño al medio ambiente. Acciones como las Normas Oficiales Mexicanas 001, 002 y 003 son muestra de ello.

SEMARNAT ha emitido Normas Oficiales Mexicanas que establecen los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales, en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal y en las aguas residuales tratadas que se reúsen en servicios al público, con el objeto de proteger su calidad y posibilitar sus usos, y es de observancia obligatoria para los responsables de dichas descargas.

Sin embargo, en dichas Normas no se considera aún la contaminación por microfibras plásticas, por lo que la presente proposición tiene por objeto hacer un respetuoso pero urgente llamado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para actualizar las Normas Oficiales Mexicanas en materia de límites máximos permisibles.”

D. Considerando lo anterior, se valora que:

- La protección y cuidado del medio ambiente y la salud de las personas constituye una finalidad legítima del Estado, de ahí que el tema planteado amerite su tratamiento.
- Se trata de un exhorto que va dirigido a actualizar las normas mexicanas, que son instrumentos regulatorios técnicos que pueden válidamente determinar cuáles serán los límites de contaminación por microfibras plásticas, en el caso de la descarga de aguas residuales.
- Cabe mencionar que el tema no sólo es ambiental, sino que también involucra la salud pública, por lo que esto último resalta la importancia del tema.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a actualizar las Normas Oficiales Mexicanas relativas a límites máximos permisibles de contaminantes en descargas de aguas residuales para establecer límites de contaminación por microfibras plásticas..

Ahora bien, a efecto de hacer más concreto y preciso el exhorto se realizan algunas adecuaciones, y a efecto de que haya un mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

| Resolutivos propuestos en la proposición con punto de acuerdo | Resolutivos propuestos por el Dictamen |
|---|--|
| Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a actualizar las Normas Oficiales Mexicanas relativas a límites máximos permisibles de contaminantes en descargas de aguas residuales para establecer límites de contaminación por microfibras plásticas. | ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a actualizar las Normas Oficiales Mexicanas relativas a límites máximos permisibles de contaminantes en descargas de aguas residuales para establecer límites de contaminación por microfibras plásticas. |

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a actualizar las Normas Oficiales Mexicanas relativas a límites máximos permisibles de contaminantes en descargas de aguas residuales para establecer límites de contaminación por microfibras plásticas.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 13 de agosto de 2019.

(07) Votación de Dictamen: Sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a actualizar las Normas Oficiales Mexicanas relativas a límites máximos permisibles de contaminantes en descargas de aguas residuales para establecer límites de contaminación por microfibras plásticas.


13.08.19

Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas

Presidencia



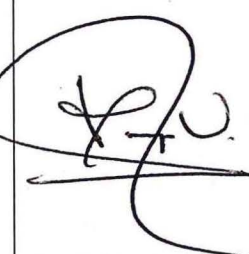
Dip. Raúl Eduardo
Bonifaz Moedano
(MORENA) Chiapas

| A favor | En contra | Abstención |
|---|-----------|------------|
|  | | |

Secretaría




Sen. Freyda Marybel
Villegas Caché
(MORENA) Quintana
Roo

| A favor | En contra | Abstención |
|---|-----------|------------|
|  | | |



Dip. Verónica María
Sobrado Rodríguez
(PAN) Puebla

| A favor | En contra | Abstención |
|---|-----------|------------|
|  | | |




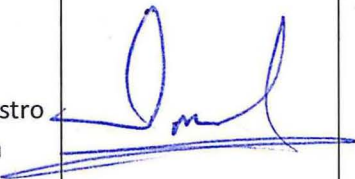





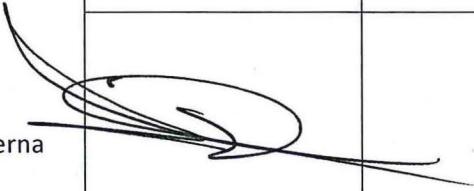
Sen. Jorge Carlos
Ramírez Marín
(PRI) Yucatan

| A favor | En contra | Abstención |
|---------|-----------|------------|
| | | |

(07) Votación de Dictamen: Sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a actualizar las Normas Oficiales Mexicanas relativas a límites máximos permisibles de contaminantes en descargas de aguas residuales para establecer límites de contaminación por microfibras plásticas.

13.08.19

Integrantes

| | A favor | En contra | Abstención |
|---|---|-----------|------------|
|  Sen. Imelda Castro Castro (MORENA) Sinaloa |  | | |
|  Sen. Roció Adriana Abreu Artiñano MORENA Campeche |  | | |
|  Dip. Porfirio Muñoz Ledo MORENA CDMX |  | | |
|  Dip. Dolores Padierna Luna (MORENA) CDMX |  | | |

(07) Votación de Dictamen: Sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a actualizar las Normas Oficiales Mexicanas relativas a límites máximos permisibles de contaminantes en descargas de aguas residuales para establecer límites de contaminación por microfibras plásticas.

13.08.19



Dip. Anita Sánchez Castro
(MORENA) Michoacán



Sen. Víctor Oswaldo
Fuentes Solís
(PAN) Nuevo León



Dip. Soraya
Pérez Munguía
(PRI) Tabasco



Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Padilla
(MC) Jalisco



Dip. Reginaldo Sandoval
Flores
(PT) Michoacán

| | A favor | En contra | Abstención |
|--------------------------------------|---|-----------|------------|
| Dip. Anita Sánchez Castro |  | | |
| Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís |  | | |
| Dip. Soraya Pérez Munguía |  | | |
| Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla |  | | |
| Dip. Reginaldo Sandoval Flores |  | | |



(07) Votación de Dictamen: Sobre el punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, por medio de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a actualizar las Normas Oficiales Mexicanas relativas a límites máximos permisibles de contaminantes en descargas de aguas residuales para establecer límites de contaminación por microfibras plásticas.

13.08.19



Dip. Carlos Alberto
Puentes Salas
PVEM Zacatecas



Dip. María Rosete
(PES) Ciudad de México

| A favor | En contra | Abstención |
|---|-----------|------------|
| | | |
|  | | |